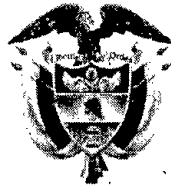


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GUSTAVO ENRIQUE GUTIÉRREZ TORRES
DEMANDADO:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RADICACIÓN:	50001-33-31-003-2011-00291-01

Una vez revisado el expediente, se encuentra ejecutoriado el auto de fecha 20 de febrero de 2018¹, por medio del cual se admitió el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia de proferida el 25 de agosto de 2017 por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio, haciéndose necesario continuar con el trámite respectivo.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Conforme al artículo 212 del C.C.A., córrase traslado a las partes por el término común de **DIEZ (10) DÍAS**, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

SEGUNDO.- Vencido el anterior término, dese traslado del expediente al Ministerio Público, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

¹ Folio 5 del cuaderno de segunda instancia.